

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA CREAR: CONFIANZA, REACTIVACIÓN Y ACCESO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (CCB)

El Programa CREAR: Confianza, Reactivación y Acceso de la CCB, en adelante el Programa, ha sido creado para solventar los problemas de liquidez de las empresas de Bogotá y la Región, a través de la generación de conocimiento, cierre de brechas empresariales y acceso al crédito, para aportar a la reactivación empresarial y sostenibilidad.

En este documento se describen los términos y condiciones requeridos para la postulación de nuestros empresarios al Programa.

Con la suscripción de estos Términos y Condiciones el Beneficiario entiende y acepta todas las condiciones establecidas en este documento.,

La CCB se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el contenido del sitio web o los Términos y Condiciones aquí establecidos, por lo que es obligación del Beneficiario consultar periódicamente este contenido con el fin de mantenerse al tanto de cualquier modificación. **Las consultas, peticiones y solicitudes sobre el Programa se recibirán a través del formulario de contáctenos disponible en <https://www.ccb.org.co/Contactenos>**

La aceptación de estos Términos y Condiciones es de carácter obligatorio, irrevocable y vinculante, por lo que cualquier empresario que decida aceptar su contenido, se compromete a cumplir con el procedimiento, las declaraciones y el acatamiento de las condiciones descritas a continuación.

1. Descripción del Programa:

El Programa CREAR: Confianza, Reactivación y Acceso de la CCB, ha sido creado por la CCB con el objetivo de solventar los problemas de liquidez de las empresas de Bogotá y la Región, a través de la generación de conocimiento, cierre de brechas empresariales y acceso al crédito, para aportar a la reactivación empresarial y sostenibilidad el cual cuenta con dos componentes así:

- 1) Portafolio de servicios de formación, asesoría, contacto financiero, acompañamiento y seguimiento que ha dispuesto la CCB para la adecuada gestión empresarial y/o definición y buen uso de los recursos financieros, los cuales pueden ser tomados por los empresarios.
- 2) Acercar las empresas a soluciones de crédito en el marco del Programa de garantías “Unidos por Colombia” del Gobierno Nacional a través del: (i) FNG, asumiendo la CCB el 20% del costo total de la comisión de la garantía del crédito solicitado por el

empresario a través del sistema financiero; y (ii) de Bancóldex obteniendo una reducción en la tasa de interés de por lo menos 2 puntos frente a las condiciones normales de colocación de las entidades financieras.

El beneficio del 20% aportado por la CCB para el costo de otorgamiento de la garantía, le será reembolsado por parte de la entidad financiera al Beneficiario en un plazo comprendido entre 45 y 60 días, contados desde el desembolso del crédito, a través de dispersión a la cuenta del Beneficiario, por abono al crédito, o en efectivo a través de una oficina, u otras, según lo acuerden el Beneficiario y la entidad financiera con la que éste gestionó el crédito.

La colocación de los recursos los realiza el sistema financiero bajo las condiciones propias de cada entidad financiera, por lo tanto, el Beneficiario excluye y exonera a la CCB de cualquier responsabilidad por la no aprobación del crédito por parte de la entidad financiera; el no otorgamiento de la garantía por parte del FNG, o el beneficio otorgado por Bancóldex en tasa de interés, según las condiciones establecidas por cada una de estas entidades en cuanto a: monto, plazo, tasa de interés, período de gracia y calificación del riesgo, entre otros.

El Beneficiario acepta y reconoce que la CCB no interviene ni hace parte del comité u órgano encargado de realizar el estudio de riesgos, el perfil del solicitante o cualquier otro análisis, así como tampoco tiene injerencia en el otorgamiento del crédito o de la garantía, situación que es de entera responsabilidad de la entidad financiera o del FNG.

La mayoría de los servicios empresariales de la CCB que constituyen requisito para acceder a los beneficios, no tienen costo, debido a que son asumidos por la CCB. Para algunos servicios empresariales excepcionales con costo, la CCB ofrece un subsidio económico con el fin de facilitar el acceso a los mismos. Este subsidio se encuentra sujeto a las políticas definidas para cada servicio por parte de la CCB.

El Beneficiario acepta y reconoce que la CCB no interviene en los requisitos o documentos solicitados por la Entidad Financiera para el estudio, aprobación y desembolso del crédito, ni en la información suministrada por el Beneficiario para el estudio, aprobación y desembolso del crédito por parte de la Entidad Financiera.

Bajo el programa CREAR de la CCB, a través del FNG se garantizarán créditos por un valor acumulado de \$136.000.000.000 a través de 3 productos de garantía de la línea "Capital de Trabajo e Inversión" del FNG: Microempresas al 90% (Producto EMP219); pequeñas empresas al 90% (Producto EMP223); y medianas empresas al 80% (Producto EMP201).

El Beneficiario podrá acceder a los productos de garantía a través de los diferentes intermediarios financieros vinculados al FNG hasta el 30 de junio de 2021, o hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para el Programa.

La línea de crédito de la Cámara de Comercio de Bogotá a través de Bancóldex tendrá un cupo aproximado de \$ 52.000.000.000, los cuales se colocarán a través de intermediarios financieros que tengan cupo de crédito con Bancóldex. Esta línea de crédito estará disponible hasta el 30 de junio de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos.

2. Beneficiarios

El Programa está dirigido a las personas naturales y Micro, Pequeñas y Medianas empresas matriculadas en la CCB, y que al momento de la solicitud de acceso cuenten con la renovación de su matrícula mercantil, las cuales podrán pertenecer a todos los sectores de la economía y deben estar domiciliados en cualquier municipio de jurisdicción de la CCB a saber: Bogotá, D.C., Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Garupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Villapinzón y Zipaquirá.

Las condiciones de la línea de financiación son:

- Microempresa: el crédito se destinará para inversión y capital de trabajo.
 - Plazo hasta 3 años y hasta 1 año de gracia.
 - Montos por crédito hasta 46 SMMLV. (\$41.792.196).
 - Ventas de empresas: según clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019.
 - 90% de cobertura de la garantía del FNG
- Micro y pequeñas empresas: el crédito se destinará para inversión y capital de trabajo.
 - Plazo hasta 5 años y hasta 1 año de gracia.
 - Montos por crédito hasta \$100 MM para micros y hasta \$300 MM para pequeñas.
 - Ventas de empresas: según clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019.
 - 90% de cobertura de la garantía del FNG
- Medianas empresas: el crédito se destinará para inversión y capital de trabajo.
 - Plazo hasta 5 años y hasta 1 año de gracia.
 - Montos por crédito hasta \$300 MM.
 - Ventas de empresas: según clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019.
 - 80% de cobertura de la garantía del FNG

2.1 Exclusiones

No podrán ser beneficiarios del programa las personas naturales o jurídicas quienes tienen como única actividad asociada la actividad comercial CIIU 0090, correspondiente a los rentistas de capital.

3. Requisitos para acceder al Programa:

Como complemento a lo mencionado en el numeral anterior, para acceder al Programa y recibir el 20% del costo total de la comisión de la garantía del crédito a solicitar a través del sistema financiero y/o de la reducción en la tasa de interés ofrecida por Bancoldex, el beneficiario debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser Micro, pequeña o mediana empresa según la clasificación por tamaño establecida en el Decreto No. 957 del 5 de junio de 2019
- Ser Persona Natural o Jurídica matriculada y con la renovación al día al momento de acceder a la postulación al Programa.
- Haber tomado como mínimo 2 de los múltiples servicios empresariales que la CCB ha dispuesto desde el año 2019 hasta enero de 2021 para sus matriculados; o si es Microempresa, tomar el curso virtual “Cómo financiar tu negocio a través del sistema financiero”; o si es PYME, vincularse al programa de acompañamiento que tiene diseñado la CCB para estas.
- Haber aceptado los presentes Términos y Condiciones para la postulación al programa.
- Haber aceptado la política de tratamiento de datos personales para la postulación al programa.
- Haber aceptado la declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para el acceso al Programa.

Para el caso de las Personas Jurídicas, será el representante legal quién deberá gestionar los certificados y declaraciones requeridas para solicitar el beneficio otorgado por la CCB a través del sistema de clave segura, donde el representante legal es el único responsable de su manejo, custodia y utilización para acceder a los beneficios del Programa.

En caso de que la consulta de requisitos tenga como resultado que el empresario está habilitado, la CCB expedirá certificación, la cual contendrá la siguiente información: fecha y hora de generación, consecutivo, Nit, nombre representante legal o persona natural, cédula del representante legal o persona natural, nombre o razón social, y vigencia del certificado. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, el sistema le permitirá consultar los requisitos pendientes y le indicará la manera de cumplirlos. El certificado expedido, de conformidad con la información que reposa en los sistemas dispuestos por la CCB, valida ante la entidad financiera que el Beneficiario cumple con los requisitos mínimos exigidos por la CCB para participar en el programa CREAR y dar inicio al proceso de solicitud de crédito.

El Beneficiario participante en el Programa CREAR: Confianza, Reactivación y Acceso acepta que la CCB envíe a su dirección de correo electrónico de notificación judicial registrada en el registro mercantil, la certificación expedida y la información que considere relevante para el desarrollo y uso del Programa, así como boletines virtuales de información y/o promoción de los servicios que la CCB ha dispuesto para dar a conocer las novedades de sus servicios.

La CCB reconoce y se adhiere a las iniciativas contra el correo no solicitado ("spamming"), en el entendido de que la información enviada a sus usuarios no contiene publicidad comercial e incorpora mecanismos sencillos y explícitos para dejar de recibir dichos correos.

El Beneficiario, por el hecho de vincularse al Programa, manifiesta bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder a la CCB por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de que esta afirmación resulte de alguna manera falsa, y/o inexacta y que en igual sentido responderá ante terceros. El Beneficiario igualmente manifiesta que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética y que cualquier evidencia o sospecha de que estos principios no se cumplen o que puedan estar en entredicho será causal suficiente para que no participe de los servicios empresariales caso en el cual no habrá lugar a reclamo alguno a cargo de la CCB y sin perjuicio del derecho que le asiste a la CCB de cobrar la indemnización de perjuicios a la que haya lugar.

4. Condiciones de uso de la plataforma

La CCB ha dispuesto en el portal www.ccb.org.co una plataforma para que el empresario valide si cumple con los requisitos que lo habilitan para acceder al Programa.

La información diligenciada por el Beneficiario está protegida por el sistema "Clave Segura" de Certicámara con una clave de acceso restringido así: Si el Beneficiario se registra por primera vez, éste asigna su contraseña; si el Beneficiario ya se encuentra registrado en la plataforma, debe ingresar con su nombre asignado que será siempre el número de identificación del representante legal y la contraseña que él mismo asignó en el registro anterior.

El Beneficiario registrado podrá modificar su contraseña e información como Usuario registrado utilizando su nombre de Usuario y su contraseña, el uso adecuado de esta información será responsabilidad exclusiva del usuario. Así mismo, en caso de haber olvidado la contraseña, el Beneficiario podrá solicitar la recordación de la misma a través de la plataforma. El Beneficiario registrado se compromete a notificar a la CCB, en forma inmediata por medio del canal de comunicación dispuesto en el presente documento, cualquier uso no autorizado de su contraseña. Se entiende como uso inadecuado de la contraseña, por ejemplo, la suplantación y acceso no permitido a los servicios e información personalizada del Beneficiario.

El Beneficiario garantiza la autenticidad, veracidad y actualización de todos los datos que registre y será el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice al crear su perfil. Así mismo, la información del Beneficiario registrada en el Sitio Web será administrada por éste directamente, lo cual exime a la CCB de toda responsabilidad sobre la actualización, calidad, legalidad o veracidad de la información por él suministrada.

La CCB tratará los datos de contacto suministrados por el Beneficiario de forma confidencial y con la finalidad de ofrecer los servicios solicitados que incluye compartir información con las entidades financieras que hagan parte de la iniciativa, generar estadísticas, reportes y cualquier otra finalidad relacionada con el Programa. Lo anterior, con todas las garantías legales y de seguridad que impone la Constitución Política de la República Colombia, las normas aplicables a la protección de datos de carácter personal (Ley 1581 de 2012 o de Hábeas Data) y demás normas concordantes.

La CCB se compromete a no ceder, vender, ni compartir con terceros ajenos al Programa sin aprobación expresa del Beneficiario los datos recibidos por el Beneficiario a través de cualquier mecanismo dispuesto por la CCB para estos propósitos.

El Beneficiario se compromete expresamente a hacer un uso adecuado de la plataforma, así como de los contenidos y servicios ofrecidos, así como no emplearlos para:

- a. Difundir contenidos delictivos, violentos, pornográficos, racistas, xenófobos, ofensivos, de apología del terrorismo o, en general, contrarios a la ley o al orden público.
- b. Introducir en el Sitio Web virus informáticos o realizar actuaciones susceptibles de alterar, estropear, interrumpir o generar errores o daños en los documentos electrónicos, datos o sistemas físicos y lógicos del Sitio Web o de terceras personas; así como obstaculizar el acceso de otros Usuarios al Sitio Web y a sus servicios mediante el consumo masivo de los recursos informáticos a través de los cuales la CCB presta sus servicios por medios tradicionales o electrónicos (en línea).
- c. Intentar acceder a las cuentas o correos electrónicos de otros Usuarios o a áreas restringidas de los sistemas informáticos de la CCB o de terceros y, en su caso, extraer información.
- d. Vulnerar los derechos de propiedad intelectual o industrial, así como violar la confidencialidad de la información de la CCB o de terceros.
- e. Suplantar la identidad de otro Usuario o de un tercero.
- f. Reproducir, copiar, distribuir, poner a disposición o de cualquier otra forma comunicar públicamente, transformar o modificar los Contenidos, a menos que se cuente con la autorización del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido.

La plataforma dispuesta en el portal de la CCB excluye, hasta donde permite la legislación aplicable en la República de Colombia, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza derivados de:

- a. La imposibilidad de acceso o uso incorrecto de Sitio Web o la plataforma, la falta de veracidad, exactitud, y/o actualidad de los contenidos, así como la existencia de vicios y defectos de toda clase de los contenidos y funcionalidades transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición a los que se haya accedido a través del Sitio Web o de los servicios que se ofrecen de manera tradicional o por medios electrónicos (en línea).
- b. La presencia de virus o de otros elementos generados por el Usuario o un tercero en los contenidos que puedan producir alteraciones en los sistemas informáticos, documentos electrónicos o datos de los Usuarios.

5. Seguimiento

Como parte del Programa CREAR: Confianza, Reactivación y Acceso, el Beneficiario acepta el seguimiento y monitoreo periódico establecido por la CCB para conocer el cierre de brechas, recursos desembolsados, posibles problemas generados, oportunidades identificadas y las mediciones necesarias para medir el impacto en empleo, ventas, liquidez, rentabilidad y productividad entre otros. La CCB podrá realizar este seguimiento de manera presencial, virtual o telefónica.

El Beneficiario se obliga a entregar a la CCB la información que esta requiera de forma veraz y oportuna para realizar estos análisis.

6. Exclusión de responsabilidad

La CCB no asume ningún tipo de responsabilidad, civil, penal o de cualquier otra índole en el caso de ocasionarse algún daño o perjuicio a los Beneficiarios del Programa o a cualquier tercero en los siguientes eventos:

- En caso de que la entidad financiera decida no otorgar el crédito al Beneficiario. Lo anterior teniendo en cuenta que: (i) La CCB no interviene ni hace parte del comité u órgano que realiza el estudio de riesgos, del perfil del solicitante o cualquier otro análisis, así como tampoco tiene injerencia en el otorgamiento del crédito ; (ii) La CCB no define la tasa de interés del crédito a favor del Beneficiario; (iii) La CCB no representa a los Beneficiarios ante las entidades financieras por lo que cada empresario debe cumplir con los requisitos exigidos en las condiciones establecidas para el acceso al Programa y será responsable exclusivo del pago del crédito.
- En caso de que el FNG decida no otorgar la garantía al Beneficiario. Lo anterior teniendo en cuenta que: (i) La CCB no interviene ni hace parte del comité u órgano que realiza el estudio de riesgos, del perfil del solicitante o cualquier otro análisis, así como tampoco tiene injerencia en la selección de los empresarios que obtendrán el respaldo de la garantía ; (ii) La CCB no define las características y condiciones de la garantía; (iii) La CCB no representa a los Beneficiarios ante el FNG por lo que cada empresario debe cumplir con los requisitos exigidos en las condiciones

establecidas para el acceso al Programa y será responsable exclusivo del pago del crédito, de la comisión que le corresponda pagar y en general de cualquier obligación que tenga que asumir ante el FNG.

- En caso de uso indebido por parte del Beneficiario o de un tercero, o información incorrecta suministrada por el Beneficiario del Programa, en el Sitio Web, plataforma o cualquier otra herramienta dispuesta por la CCB tales como suplantación de identidad de un tercero, falta de actualización en los registros, entre otros.
- En caso de guerra, conmoción interior, huelgas, paros, golpes de estado, desastres naturales, pandemias o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por la introducción de virus informático o código malicioso en el sistema por parte del Beneficiario o de un tercero.
- Por fallas de conexión a Internet o errores en la plataforma imputables al Beneficiario o al Proveedor de servicio de Internet.
- Por fallas de conexión o cualquier otra situación que afecte el funcionamiento de la herramienta dispuesta.
- Por el tratamiento que pueda realizar el Beneficiario o terceros de las imágenes, contenidos, información y datos personales que sean suministrados por el Beneficiario.

El Beneficiario acepta y reconoce que la CCB no ostenta bajo ninguna circunstancia la calidad de codeudor, deudor solidario, garante, fiador, o condición similar sobre las obligaciones contraídas por el Beneficiario ante la entidad financiera y/o el FNG.

El Beneficiario mantendrá indemne a la CCB por cualquier reclamación que se realice contra esta y relacionada con el Programa.